



DPP 49 / 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0151

MODIFICA MI RES. EX. N° 60 DE FECHA 22.02.2022, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, A PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 16 MAY 2022

VISTOS:

- a) El D.S. 52, (V. y U.), de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) El convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobado por Decreto N° 06, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 2007 (V. y U.), de fecha 17.12.2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas que indica y compromete recursos para el año 2022;
- e) Mi Resolución Exenta N° 60, de fecha 22.02.2022, que otorga un Subsidio Habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la persona que indica;
- f) El Oficio Ord. N° 771, de fecha 10.05.2022, del Director del Serviu Regional, que solicita autorizar exención adicional para e caso Convenio Minvu - Sernameg que indica;
- g) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo indicado por Serviu de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Oficio Ord. N° 771, del Visto f), doña Doris Alejandra Rivera Ancalipe, RUT 12.926.387-3, recibió mediante mi Resolución Exenta N° 60, de fecha 22.02.2022, una asignación directa de subsidio del Programa de Arriendo, por un monto total de 170 UF, distribuido en montos mensuales de 10 UF,
- b) Que a solicitud de Serviu regional, se necesita añadir una exención a la Resolución Exenta N° 60, de fecha 22.02.2022, para el consiguiente ingreso del beneficio al sistema informático del Programa de Arriendo, de manera de que la beneficiaria quede habilitada para aplicar el beneficio, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) Modificase mi Resolución Exenta N° 60, de fecha 22.02.2022, que otorgó un subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica, agregándose al resuelvo 2) la siguiente exención:
 - De lo dispuesto en el Artículo 16, letra e), del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, de contar con núcleo familiar, debido a que la beneficiaria no cuenta con grupo familiar.
- 2) Establécese que la Resolución Exenta N° 60, de fecha 22.02.2022, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sernameg Magallanes, Maipú 938, Punta Arenas.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art. 7/g (original).



ATIRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA